



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 501 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 03 OCT. 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 104-2017-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de Agosto del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín.

El Memorando Nº 1469-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de Agosto del 2017, suscrito por el Cpc. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, Memorando Nº 104-2017-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de Agosto del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, de la **ECON. MARIA CANAHUALPA FABIAN**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Lima del 24 (Hora de Salida 11:00pm) al 27 (Hora de Retorno 08:00am) de Julio del 2017, a fin del levantamiento de Observaciones de la conciliación de marco legal al I Semestre del pliego 450, del Gobierno Regional Junín, en el ministerio de economía y Finanzas, cuya rendición no pudo ser presentada en su tiempo por motivos de carga laboral de la misma actividad, monto de viatico que haciendo a S/. 460.00 Soles.

El Memorando Nº 1469-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de Agosto del 2017, suscrito por el Cpc. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín. Solicita reembolso de viáticos por reembolso de la **ECON. MARIA CANAHUALPA FABIAN**, Por el monto de S/. 460.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente



<b>ORAF</b>	
Nº DE REGISTRO:	2311544
Nº DE EXPEDIENTE:	15.05.357

antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre de la **ECON. MARIA CANAHUALPA FABIAN**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Lima del 24 (Hora de Salida 11:00pm) al 27 (Hora de Retorno 08:00am) de Julio del 2017, a fin del levantamiento de Observaciones de la conciliación de marco legal al I Semestre del pliego 450, del Gobierno Regional Junín, en el ministerio de economía y Finanzas, cuya rendición no pudo ser presentada en su tiempo por motivos de carga laboral de la misma actividad, monto de viatico que haciendo a S/. 460.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000004407 (certificación para reembolso de viáticos - SGPT), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

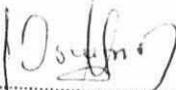
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre de la **ECON. MARIA CANAHUALPA FABIAN**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Lima del 24 (Hora de Salida 11:00pm) al 27 (Hora de Retorno 08:00am) de Julio del 2017, a fin del levantamiento de Observaciones de la conciliación de marco legal al I Semestre del pliego 450, del Gobierno Regional Junín, en el ministerio de economía y Finanzas, cuya rendición no pudo ser presentada en su tiempo por motivos de carga laboral de la misma actividad, monto de viatico que haciendo a S/. 460.00 Soles.

<b>META</b>	:	0028		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS		
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:			
		2.3.2.1.2.1		160.00
		2.3.2.1.2.2		<u>300.00</u>
		<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>460.00 Soles</b>

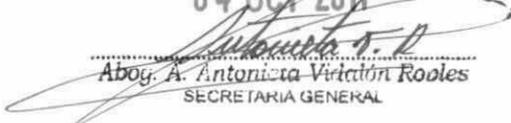
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
 MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 OCT 2017

  
 Abog. A. Antonieta Vidación Roolos  
 SECRETARIA GENERAL